



RESOLUCIÓN CSU N° 007/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA APROBADA POR RESOLUCIÓN CSU N° 29/2019.

Asunción, 17 de abril de 2024.

VISTA: La propuesta del Reglamento de Extensión Universitaria de la UNIVERSIDAD SUDAMERICANA, planteada por la Dirección de Extensión Universitaria y consensuada con el Rectorado, Vicerrectorado y la Dirección de Calidad Institucional, en el marco del proceso de mejora continua de la calidad académica y bajo el amparo de la Resolución CSU N° 25/2020, “*Por la cual se aprueba el Procedimiento de Actualización de Normativas y Reglamentaciones de la Universidad Sudamericana*”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1.264/98 “General de Educación” en su artículo 63 dispone “Dentro del sistema nacional de educación, los responsables de las instituciones educativas privadas podrán crear, organizar y sostener instituciones propias”. -----

Que, la autonomía reconocida por la Constitución Nacional y la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” implica fundamentalmente la libertad para elaborar y reformar sus estudios; aprobar y modificar sus reglamentos, manuales y otras normativas; formular y desarrollar planes de estudio, entre otros. -----

Que, la Ley N° 4995/13 “De Educación Superior” dispone que la Universidades tendrán como fines la enseñanza y la formación profesional; que deberán propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; que deberán formar profesional y líderes competentes con pensamiento creativo y crítico, con ética y conciencia social; que deberán contribuir a salvaguardar y consolidar los valores que sustentan una sociedad democrática, el respeto de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la búsqueda de una sociedad más libre, justa y equitativa, entre otros. -----

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – ANEAES establece como criterios de calidad que la Universidad tenga normativas aprobadas, actualizadas, documentadas y difundidas. -----

Que, el Art. 60 DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, del Estatuto de la Universidad Sudamericana reza: La Extensión Universitaria tiene como objetivo promover el desarrollo cultural, y la transferencia del conocimiento y la cultura entre los distintos sectores sociales de la comunidad, a fin de fortalecer la formación de los estudiantes. -----

Que, igualmente, el Art. 4° reza: Son fines de la Universidad, inc. f) La extensión universitaria como servicio a la comunidad. -----


Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



POR TANTO:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES Y CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES: -----

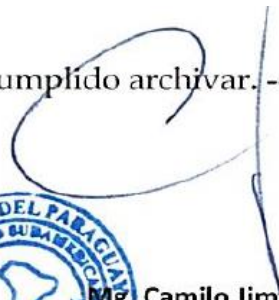
RESUELVE:

Artículo 1º: ACTUALIZAR el *Reglamento de Extensión Universitaria de la Universidad Sudamericana*, aprobada por Resolución CSU N° 29/2019, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución y al ejemplar que se anexa a la presente. -----

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. -----


Mg. Yudith Espínola Rotela
Vicerrectora – Miembro CSU


Dra. Silvia Brizuela Etcheverry
Rectora – Miembro CSU


Mg. Camilo Jiménez Agüero
Director General – Miembro CSU


Abg. Walter Iván Álvarez González
Secretario General



**UNIVERSIDAD
SUDAMERICANA**

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 007/2024

**REGLAMENTO
DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA

Contribuir al desarrollo de la sociedad y al avance de las ciencias, a través de una formación superior integral que transforme vidas.

VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA

Ser una institución de educación superior reconocida a nivel nacional e internacional por sus aportes al conocimiento y a la sociedad, a través de la formación científica y humanista de personas capaces de contribuir a procesos de investigación e innovación que transformen vidas.

VALORES INSTITUCIONALES

SER TRASCENDENTE

La Universidad Sudamericana concibe su misión independiente de la coyuntura circunstancial del presente. Proyecta su función en el largo plazo trascendiendo los límites generacionales de fundadores, de sus autoridades ocasionales, de contextos y recursos.

SER DIVERSA

La Universidad valora e incluye a personas de todas las culturas y orígenes en la búsqueda de objetivos comunes.

SERVIR A LA COMUNIDAD

Una universidad comprometida con la comunidad.



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I – GENERALIDADES

Artículo 1.- La finalidad del presente Reglamento de Extensión Universitaria es establecer el marco normativo que regula el desarrollo de las actividades y proyectos de extensión universitaria en el ámbito de la Universidad Sudamericana para sus carreras de grado y programas de posgrado.

Párrafo único: La función de la Extensión Universitaria está establecida en el Estatuto de la Universidad y se regirá por el presente Reglamento.

Artículo 2.- La función de Extensión Universitaria, como un pilar fundamental de la acción de la Universidad, y cuyo proceso institucional comprende el desarrollo de proyectos y actividades de extensión, entendiendo como tales procesos transformadores de la realidad social, económica y productiva del país y la región, tendiente a mejorar la calidad de vida de las personas con procesos activos, permanentes y sistemático que permitan el intercambio de conocimientos entre la Universidad y el campo sociocultural que la rodea, y la retroalimentación del proceso de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3.- La extensión en la Universidad se enmarca dentro de una visión de conjunto a partir de su Plan Estratégico Institucional, a partir del cual se pretende generar un ambiente de aprendizaje y sensibilidad entre los estudiantes respecto de sus compromisos sociales y la superación de los límites que imponen los recursos disponibles, que incentive su creatividad y apoye sus propuestas, que motive su participación y proporcione oportunidades de apreciar y aprovechar sus talentos, trabajando en conjunto con sus compañeros y en vinculación con el contexto externo que lo rodea. En ese sentido, las políticas institucionales relacionadas a la extensión universitaria se trazan como sigue:

“Ampliar paulatinamente, con estudiantes y docentes, las actividades de extensión de cada Carrera y programa de posgrado de la Universidad Sudamericana; vinculando acciones con el desarrollo curricular y perfil de egreso propio de cada trayectoria curricular y con las Políticas Públicas locales y regionales, así como con los programas y líneas de investigación de la Universidad”.

CAPÍTULO II – DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 4.- La Dirección de Extensión Universitaria (DEU) es la dependencia encargada de coordinar, gestionar y llevar el registro y sistematización de las actividades de Extensión Universitaria tanto de las carreras de grado como posgrado de la institución.

Artículo 5.- Los objetivos en lo relacionado a Extensión Universitaria corresponden a lo mencionado más abajo:

- a. Impulsar, coordinar y gestionar las actividades relacionadas a la Extensión Universitaria en el ámbito de la Universidad.
- b. Promover la participación y vinculación de los docentes y estudiantes de la comunidad universitaria en las actividades de extensión que se conformen para la formulación, desarrollo y ejecución de los proyectos y programas.
- c. Fomentar programas de formación de recursos humanos dedicados a las actividades de extensión en la Universidad.
- d. Brindar asesoramiento a docentes y estudiantes en la formulación, elaboración y presentación de los proyectos.

A stylized signature in blue ink, appearing to be "Walter Iván Álvarez".

Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana

e. Brindar apoyo logístico, a través de las instancias correspondientes, a los grupos proponentes para su respectiva ejecución.

f. Promover la divulgación de los resultados de los proyectos a nivel institucional, nacional e internacional, buscando crear también un espacio que facilite la socialización a la comunidad en general.

Artículo 6.- La Dirección de Extensión Universitaria se rige internamente por un componente normativo que guía su acción. Este componente está constituido por: la misión y visión de la Universidad establecidos en su Plan Estratégico Institucional, por el Estatuto, el presente Reglamento, y las demás normativas vigentes.

Artículo 7.- El componente académico se constituye por los proyectos de extensión determinados en sus clasificaciones como intra y extra muro, los programas y las actividades pretenden fomentar la participación activa de la comunidad académica.

Capítulo III: Condiciones para la Presentación de Trabajos de Extensión

Artículo 8: La Dirección de Extensión tendrá a su cargo realizar un llamado anual, para la presentación de los proyectos de Extensión de las diferentes materias de la sede, determinando la apertura y cierre en cada caso.

Artículo 9: Las actividades de Extensión deberán estar orientadas y acompañadas por un docente responsable, quien trabajará en la elaboración del proyecto de manera coordinada con el área de extensión, los formatos institucionales establecidos para la presentación son:

- a. Ficha de Presentación de Proyecto Extra Muro (Anexo 1)
- b. Ficha de Evaluación de Proyecto Extra Muro (Anexo 2)
- c. Ficha de Presentación Intra Muro (Anexo 3)
- d. Ficha de Evaluación Intra Muro (Anexo 4)

CAPÍTULO IV – DE LA COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 10.- La Coordinación de Extensión Universitaria es la dependencia dependiente de la Dirección de Extensión Universitaria encargada de estimular, proyectar y evaluar las actividades relacionadas a la extensión en las sedes, carreras o programas de la Universidad.

Artículo 11.- Las actividades de la Coordinación de Extensión Universitaria son proyectadas y ejecutadas por el Coordinador de Extensión Universitaria, con el apoyo del talento humano que se le designare, y sus funciones corresponden a:

- a. Coordinar y verificar la aplicación de los criterios y los instrumentos vinculados a las actividades de Extensión Universitaria tanto intra como extra muro.
- b. Sistematizar los instrumentos de presentación y evaluación de los proyectos de extensión.
- c. Implementar medidas que contribuyan a facilitar los procesos operativos del desarrollo de las propuestas relacionadas a la extensión universitaria en las distintas sedes.
- d. Elaborar el Plan Operativo Anual de la coordinación de Extensión Universitaria.
- e. Ejecutar los procedimientos relacionados a registro, desarrollo y divulgación de los proyectos de extensión y velar por el cumplimiento de cada una de las etapas establecidas.
- f. Elaborar informe anual de las actividades de Extensión desarrolladas y remitir al área de calidad académica.
- g. Las demás funciones que se deriven del presente Reglamento, de la normativa universitaria vigente o las que le sean encomendadas por la Dirección de Extensión.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Abg. Walter Iván Álvarez', 'Secretario General', and 'Universidad Sudamericana'. There is also a small circular logo to the left of the signature.

CAPÍTULO V – DE LOS GRUPOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 12.- Los Grupos de Extensión Universitaria consisten en agrupaciones de docentes y estudiantes de una o más asignaturas o áreas, y que pueden incluir a personal no docente, graduados, y actores de la comunidad, para la realización de tareas y actividades de extensión en base a un proyecto definido.

Artículo 12.- El grupo no posee afectación de bienes o personal académico o administrativo universitario, siendo el personal docente afectado desde sus funciones con asociación de carga horaria. Los recursos que se le destine se individualizarán a través del proyecto o proyectos que se desarrollen.

Artículo 13.- Los Grupos de Extensión Universitaria están constituidos por:

- a. Un coordinador del grupo, papel desempeñado por un docente-extensionista.
- b. Estudiantes, personal administrativo y actores de la comunidad.

Artículo 14.- Corresponden a atribuciones de los Grupos de Extensión Universitaria:

- a. La realización de actividades de extensión en base, como mínimo de un proyecto extra muro, que cumpla las condiciones de la normativa y reglamentación vigente al momento de su presentación.
- b. Presentar y difundir resultados.
- c. Aportar al mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 15.- Los grupos podrán desarrollar actividades teniendo en cuenta enfoques disciplinarios, multidisciplinarios, institucionales e interinstitucionales.

CAPÍTULO VI – DE LOS EXTENSIONISTAS

Artículo 16.- Participan en las actividades relacionadas a la función de extensión universitaria los docentes y estudiantes de la Universidad, en calidad de docente-extensionista y estudiante-extensionista, además de académicos visitantes.

Artículo 17.- Los docentes de tiempo completo podrán desempeñarse como extensionistas, además de prestar las actividades académicas propias de su nombramiento.

Artículo 18.- La condición de docente extensionista es una modalidad del régimen de docentes de tiempo completo, referente exclusivamente al número de horas dedicadas a las actividades de extensión.

Artículo 19.- La carga horaria de los docentes extensionistas de tiempo completo se establecerá en cada periodo lectivo, por el director académico de cada sede.

Párrafo único: En ningún caso, las horas de extensión asignadas a un docente-extensionista podrán exceder de dieciocho horas semanales.

Artículo 20.- Los Extensionistas de la Universidad podrán recibir, por sus actividades anuales relacionadas a la función de extensión universitaria, un reconocimiento institucional honorario con validez curricular, monetario o en especie; según lo autorice el Consejo Superior Universitario.

Párrafo primero: La Dirección de Extensión Universitaria, desarrollará un mecanismo de reconocimiento a los Extensionistas por las actividades referentes a la función de extensión universitaria, con un sistema de evaluación de desempeño de extensionistas, y emitirá la propuesta para aprobación del Consejo Superior Universitario.

Párrafo segundo: Los reconocimientos que puedan ser otorgados a los extensionistas serán definidos para cada año lectivo o convocatoria.



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana

Artículo 21.-El Coordinador del Grupo de Extensión Universitaria es el responsable técnico de los proyectos de extensión presentados para registro.

CAPÍTULO VII – DEL APOYO A LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 22.-Todos los Proyectos de Extensión desarrollados en el seno de la Universidad podrán recibir apoyo para el financiamiento y/o asesoramiento a través de las convocatorias establecidas, para lo cual deberán ser registradas a través de los formularios oficiales de presentación.

Artículo 23.-En concordancia al artículo anterior, los proyectos podrán recibir apoyo a partir de la evaluación de los formularios elaborados por el docente, aprobado por el área académica y extensión y la validación con el área Administrativa. El presupuesto asignado será efectuado para el cumplimiento y desarrollo del proyecto como ser gastos de movilidad, viático e insumos, pago de honorarios al docente asignado fuera de su hora catedra.

CAPÍTULO VIII - DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 24.-La función de extensión estará orientada a relacionar a la Universidad Sudamericana con la sociedad paraguaya, mediante la difusión y extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología y otras manifestaciones de la cultura. Siendo así, y dada la importancia que representan las actividades de extensión, es necesario que las mismas se planifiquen en base a proyectos que expresen con claridad sus objetivos y/o metas, recursos, resultados esperados, costos, etc. Estos proyectos podrán ser de corto (poco complejas), mediano (moderadamente complejas) y largo plazo (complejas).

Artículo 25.-Se propenderá al desarrollo de proyectos conjuntos, integrando varias disciplinas con actividades multidisciplinarias, que permitan la racionalización de recursos y que posibiliten resultados con un mayor impacto social.

Artículo 26.-Las actividades de Extensión podrán ser desarrolladas dentro o fuera de la Universidad, considerando la clasificación determinada según el tipo de extensión (intra o extra muro), que posibiliten un acercamiento de la academia a la sociedad.

CAPÍTULO IX – DE LA ADJUDICACIÓN DE HORAS RELACIONADAS A EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA DE GRADO

Artículo 27.-En concordancia con el Reglamento Académico de Grado, los estudiantes deberán cumplir con una carga horaria mínima de 20 horas de extensión por semestre, distribuidos, según el tipo de actividades, de la siguiente manera:

a. Horas de extensión Extra Muro: Corresponderán a 10 de las 20 horas mínimas establecidas, que el estudiante podrá cumplir con la participación en el desarrollo de proyectos de extensión.

b. Horas Intra Muro: Corresponderán a las restantes 10 de las 20 horas, que el estudiante podrá cumplir con la participación en actividades que buscan la actualización y formación continua, como conferencias, exposiciones, actos culturales o deportivos, congresos, etc.

Artículo 28.-La adjudicación de horas de extensión a cada estudiante se realizará mediante estricto control y seguimiento de las Coordinaciones de Extensión Universitaria de las Sede, de los proyectos y actividades desarrollados en cada semestre. A este reglamento se suma la escala de evaluaciones de las actividades de Extensión.

Artículo 29: Se adjunta a este reglamento mecanismo de distribución de horas según actividad extra e intra muro como así también la aplicación del mismo.



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PROGRAMAS DE POSGRADO

Artículo 30: En concordancia con el Reglamento de Posgrado, los estudiantes deberán cumplir con la carga horaria exigida por cada programa de posgrado, conforme a los criterios de calidad definidos por la ANEAES o en su defecto por la Dirección de Posgrado según corresponda.

Artículo 31: La consideración de la carga horaria de los programas de posgrado tendrá en cuenta los siguientes ejes de trabajo:

- a. **Horas de Extensión Extra Muro:** se considerará en base a los proyectos planificados siguiendo los programas de atención a la comunidad y el desarrollo de campañas embarcados en programas de salud.
- b. **Horas de Extensión Intra Muro:** Se considerará a las actividades a ser desarrollados en base al siguiente eje, donde el profesional de salud pueda realizar transferencia de sus conocimientos a otros actores.

Artículo 32.- La distribución y adjudicación de horas de extensión obligatoria a cada estudiante se realizará atendiendo a la duración de cada programa y mediante estricto control y seguimiento de la Coordinación de Extensión Universitaria, de los proyectos y actividades desarrollados en el marco de los programas de posgrado.

CAPÍTULO X – DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN

Artículo 33.- Los proyectos y actividades de extensión serán registrados, a partir de la presentación de los formularios de extensión y las evidencias pertinentes teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

- a. Las actividades de extensión deberán ser presentadas en los formularios según su especificidad sea intra o extra muro.
- b. El formulario de presentación deberá ser entregado al área de Extensión Universitaria con el correcto llenado y firma del docente responsable del proyecto, la Decanatura, y la Dirección de Carrera.
- c. La aprobación del proyecto tendrá una duración de 15 días, contado desde la fecha de presentación a la Coordinación de Extensión.
- d. Una vez aprobado la Coordinación de Extensión comunicará al responsable y dará seguimiento del desarrollo del mismo.
- e. Finalizado la actividad el docente extensionista deberá presentar a la Coordinación de Extensión el informe de evaluación adjuntando al mismo las evidencias correspondientes, para cierre, socialización y sistematización.

Artículo 34.- Los proyectos podrán tener la condición de vigentes, no vigentes y concluidos, según sea el caso:

- a. **Vigentes** son aquéllos que se encuentran en proceso de desarrollo y dentro del período programado por el coordinador responsable del mismo.
- b. **No vigentes** son aquéllos que no cumplieron con la entrega del informe final.
- c. **Concluidos** son aquéllos que han finalizado y entregado los informes correspondientes.

Artículo 35- Los informes deberán ser elaborados por los proponentes del proyecto y entregados a la Coordinación de Extensión Universitaria en conformidad con las disposiciones, plazos y formatos establecidos.



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana

CAPÍTULO XI – DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Artículo 36.- La DEU tendrá a su cargo coordinar la difusión de los resultados derivados de los proyectos de extensión a la comunidad en general, a través de los medios de comunicación oficiales de la Universidad como así también, derivar los resultados vinculados con las líneas de investigación a la Dirección de Investigación para seguimiento del mismo.

Artículo 37.- Toda difusión de los resultados de los proyectos que se realice con recursos de la Universidad, se hará con la filiación y la imagen institucional, y el reconocimiento correspondiente a los participantes del proyecto se dará en el orden de importancia que han tenido en el desarrollo de los proyectos, siguiendo los estándares nacionales e internacionales.

CAPÍTULO XII – DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Artículo 38.- El docente extensionista podrá proponer la intención de participar en eventos nacionales e internacionales para la presentación de avances y o resultados de proyectos de extensión, la autorización será emitida por la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Administración según se considere el uso de presupuesto.

Artículo 39.- Los extensionistas interesados en recibir apoyo de la Universidad en lo mencionado en el artículo anterior, deberán presentar el pedido con un mínimo de 20 días de anticipación, a la coordinación de extensión, para su gestión correspondiente.

Artículo 40.- La respuesta a la solicitud debe ser emitida por parte de la DEU en un plazo de 10 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.

Artículo 41.- El apoyo económico a los miembros podrá consistir en:

- a. Cobertura de transporte.
- b. Cobertura de hospedaje y viáticos por un plazo máximo de 5 días.
- c. Cobertura del pago por inscripción o registro en el evento.

Artículo 42.- Los límites y franjas serán estipulados por la DEU y divulgados oficialmente cada año lectivo.

Artículo 43.- El miembro que recibe el apoyo institucional se obliga a presentar el trabajo correspondiente a la comunidad universitaria de la Universidad, en los medios internos establecidos ante la audiencia de estudiantes, docentes e invitados.

CAPÍTULO XIII – DEL ARCHIVO

Artículo 44.- El área de Extensión Universitaria será la encargada de sistematizar y archivar toda la documentación generada durante todo el proceso descrito hasta ahora.

Artículo 45.- Los documentos generados a partir del desarrollo de los proyectos serán archivados por un periodo mínimo de diez años después de haber sido analizados y evaluados.

Artículo 46.- La documentación que debe ser archivada incluye, pero no se limita a:

- a. El Reglamento de Extensión, en todas sus versiones, con sus respectivas resoluciones de aprobación.
- b. Plan operativo anual.
- c. Manuales de procedimientos que vincule el desarrollo de las extensiones.
- d. Una copia de todo el material emitido y recibido relacionado a la función de extensión.



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana

- e. Las guías establecidas y publicadas.
- f. La programación de las reuniones.
- g. Toda la documentación escrita recibida durante el desarrollo del Proyecto de Extensión.
- h. La notificación de interrupción o finalización prematura del Proyecto de Extensión.
- i. El resumen final o reporte final del Proyecto de Extensión.
- j. Cualquier otra documentación relacionada con la función de extensión.

CAPÍTULO XIV – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 47.-Todo lo relativo a responsabilidades y consideraciones éticas por infracciones a las disposiciones del presente reglamento, o de las demás normativas vigentes, se sujetará a las disposiciones universitarias aplicables.

Artículo 48.-Dada la especificidad del contenido del presente reglamento, toda situación de silencio, insuficiencia u oscuridad será tratado oportunamente por la Dirección Académica de la Universidad y/o el Consejo Superior Universitario.

Artículo 49.-La Dirección de Extensión Universitaria, es la instancia encargada de velar por la implementación efectiva del presente Reglamento; mediante una evaluación anual de la vigencia del mismo, podrá proponer su actualización según la realidad contextual mediante informe anual de actividades.

CAPÍTULO XV – DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 50.-El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por resolución del rectorado.

Artículo 51.-El rector convocará a la constitución de la Dirección de Extensión Universitaria en un plazo de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



ANEXOS

a. Ficha de Presentación de Proyecto Extra Muro (Anexo 1)



UNIVERSIDAD SUDAMERICANA
CREADA POR LEY DE LA NACIÓN Nº 3883/09

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA DE MEDICINA
Sede Pedro Juan Caballero

Presentación Proyecto de Extensión Universitaria

1.Título o nombre del Proyecto:
Carrera:
Materia:
Semestre:
Lugar a desarrollar la actividad:
Línea/s temática/s en las que se enmarca el proyecto (Colocar en caso que la actividad esté vinculada con una línea de investigación):

2.Tiempo de Duración del Proyecto:	
Fecha de Inicio:	
Fecha de Fin:	

3.Datos del equipo responsable del proyecto - Coordinador /a del proyecto	
Nombre/s y Apellido/s:	
Correo:	
Título:	
Teléfono:	

4.Otros participantes académicos (estudiantes, egresados, etc.) Adjuntar lista de participantes o agregar a la siguiente planilla

Docentes	Alumnos	Funcionarios	Personas involucradas de otras Instituciones y Organizaciones)
1.	1.	1.	1.
2.	2.	2.	2.
3.	3.	3.	3.
...	...	...	...


Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



5. Agregar datos de Participantes sociales (referentes de la comunidad, organización, institución, empresa, industria, etc.) Vinculados al proyecto

Nombre y Apellido	Cargo/Función	Actividades a su cargo (Si incluyen)	Correo	Telf.

6. Justificación del proyecto: (¿Explicar prioridad, urgencia o importancia del problema, justificar el por qué?)

7. Objetivos: (¿Para qué se hace?, que se espera obtener?)

8. Metas: (debe reflejar Cuanto, cuando y donde se realizarán)

9. Vinculación con Políticas Públicas existentes en la temática abordada o intención de presentar o de abordar una política pública.

10. Resultado/s esperado/s	
N° de beneficiarios	
Forma de Evaluación	
Medios de Verificación	
Competencia Genérica y/o Específica (según perfil de egreso)	
Propuesta Metodológica para la implementación de Proyecto (cómo se va a desarrollar el proyecto, incluir las estrategias de enseñanza)	
Materiales y producciones vinculadas al proyecto (Si el	

Tel: +595336 274120 - email: info@sudamericana.edu.py
Rubio Ñu s/ Carlos Domínguez - Pedro Juan Caballero - Dpto. Amambay - Paraguay


Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



proyecto contempla cursos: describa la propuesta a realizar)	
---	--

11. Beneficiario/s del Proyecto		
Localidad:	Barrio:	
Institución:		
Cantidad de Personas:		
Sexo:	Rango de Edad:	Otros:

12.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Actividades	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC

12. PRESUPUESTO

Presupuesto /Financiación	Recursos Propios	Externos	Mixtos	Total
Movilidad (definir, combustible, pasajes, ómnibus, otros				
Hospedaje, estadía.				
Materiales varios				
Equipos o instrumentos				
Honorarios				
Útiles de oficina, impresiones, etc.				

Consideraciones	Docente	Estudiante	Otros
Horas o créditos de Extensión			

Tel: +595336 274120 - email: info@sudamericana.edu.py
Rubio Ñu e/ Carlos Domínguez - Pedro Juan Caballero - Dpto. Amambay - Paraguay


Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



Certificados o Reconocimientos			
Otros estímulos a ser entregados, especificar			

Presentado por:	
Nombre del Docente:	
Asignatura:	
Semestre:	
Fecha:	
Revisado y aprobado por:	
Dirección Académica	Firma y Sello
Coordinación de Extensión Universitaria	Firma y Sello
Dirección Administrativa	Firma y Sello
Decano	Firma y Sello


Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



a. Ficha de Evaluación de Proyecto Extra Muro (Anexo 2)



Evaluación de Proyecto de Extensión Universitaria (Extra Muro)

Nombre de la Actividad:

Breve descripción del proyecto ejecutado:	
Ajustes que ha sido necesario introducir en la ejecución del proyecto	
Resultados logrados	
Nº de beneficiarios	
Medios de Verificación	
Competencia Genérica y/o Específica (según perfil de egreso)	
% alcanzado al término del proyecto	

Presentado por	
Nombre del Docente:	
Asignatura:	Fecha:


Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



a. Ficha de Presentación Intra Muro (Anexo 3)



UNIVERSIDAD SUDAMERICANA
CREADA POR LEY DE LA NACIÓN Nº 3883/09

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA DE MEDICINA
Sede Pedro Juan Caballero

Actividad de Extensión Universitaria, Presentación Intra Muro

Nombre de la actividad	
Fecha de la actividad	
Docente responsable	
Carrera	
Asignatura	
Semestre	

Defina el tipo de actividad	
Exposiciones, puestas culturales o deportivas	
Charlas educativas de interés social, académicos	
Congresos, Seminarios, Simposios, Foros, Paneles, Conferencias, Coloquios	
Otros (especificar)	

Identifica las competencias que guarda relación con la actividad de extensión realizada	
Competencias Específicas	Competencias Genéricas

Mencionar si la actividad a realizar tendrá imputación de puntos en la nota de la materia

Información adicional
<u>Inversión (Especificar si la actividad requiere de costos ya sea externos o propios)</u>
<u>Cobertura (Especificar si la actividad requiere una cobertura externa o interna)</u>

Presentado por: (Nombre del Docente responsable)

Autorizado y Revisado por:

Dirección Académica	Decano	Dirección Administrativa	Coordinación de Extensión


Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana

a. Ficha de Evaluación Intra Muro (Anexo 4)



UNIVERSIDAD SUDAMERICANA
CREADA POR LEY DE LA NACIÓN Nº 3883/09

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA DE MEDICINA
Sede Pedro Juan Caballero

Informe de Evaluación, actividad de Extensión Universitaria interna

Nombre de la actividad	
Fecha de la actividad	
Docente responsable	
Carrera	
Asignatura	
Semestre	

Defina el tipo de actividad	
Exposiciones, puestas culturales o deportivas	
Charlas educativas de interés social, académicos	
Congresos, Seminarios, Simposios, Foros, Paneles, Conferencias, Coloquios	
Otros (especificar)	

Descripción de la actividad (especificar que se desarrolló en la actividad)	
Resultado logrado de los objetivos propuestos.	
Indicar si tiene ponderación en notas o créditos o puntos de extensión	

Evaluación de la actividad:

Control interno de evidencias		
Se adjuntó al informe	Si	No
Registro de participación		
Registro Fotográfico		
Material de difusión/programa		
Copia de trabajos realizados por estudiantes, registros, etc		
Otros		

Tel.: +595336 274120 - email: info@sudamericana.edu.py
Rubio Ñu e/ Carlos Domínguez - Pedro Juan Caballero - Dpto. Amambay - Paraguay



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



Presentado por: Asignatura: Fecha:
Revisado por:

Coordinación de Extensión Universitaria	Firma y Sello
---	---------------

ESCALA DE EVALUACIÓN

Escala de actividades de Extensión Universitaria

Consideraciones de horas – Actividades Intra Muro		
Actividades Académicas y Extracurriculares Máximo en Total: 20 horas de EU Máximo por actividad: 10 horas	- Conferencias de capacitación sobre el área de formación. - Charlas de actualización - Campañas de concienciación - Congresos nacionales e internacionales - Seminarios, Simposios, Foros, Paneles, Conferencias, Exposiciones, Videoconferencias, Cursos On-line, Talleres Teórico-Prácticos	<i>En caso de Disertante y/o Organizador:</i> 1 hora de Extensión Universitaria (EU) por cada 1 hora reloj. <i>En caso de Participante:</i> 1 hora de EU por actividad 2 hora de EU por méritos (primer, segundo, tercer puesto)
	-Viajes de Estudios con fines Académicos, visita al Autor, etc.	2 horas de EU por viaje
Actividades Culturales Máximo en Total: 10 horas de EU	- Exposiciones artísticas - Exposiciones y muestras culturales	1 hora de EU por actividad


Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



Máximo por actividad: 2 horas de EU	- Conciertos - Teatro	2 hora de EU por méritos (primer, segundo o tercer puesto)
Actividades Deportivas Máximo en Total: 10 horas de EU Máximo por actividad: 2 horas de EU	- Torneos deportivos de la carrera - Actividades deportivas varias	1 hora de EU por actividad 2 hora de EU por méritos (primer, segundo, tercer, cuarto y quinto puesto)
Publicaciones Máximo en Total: 20 horas de EU	- <i>Impresos</i> : Artículos académicos publicados en periódicos y revistas - <i>Transmisiones electrónicas</i> : Radio, TV y artículos académicos publicados en sitios web.	3 horas de EU por cada artículo 2 hora de EU por actividad en Radio, TV y artículos académicos publicados en sitios Web
Actividades Extra Muro		
Proyectos sociales experiencia real Máximo en Total: 50 horas de EU Máximo por actividad: 10 horas de EU	- Servicios a las comunidades - Controles médicos de a la Comunidad - Trabajo de campo, Censos, Campañas en la Comunidad (de	5 horas de EU por actividad



	Vacunación, Mingas, Erradicación, etc.) - Entrevistas, Encuestas en la Comunidad - Campamentos con Trabajo de Campo o Trabajos de Integración para las Comunidades.	
ADQUISICION DE EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Máximo en Total: 30 horas de EU	- Pasantías	De 4-6 semanas: 5 horas de EU De 6-12 semanas: 10 horas de EU 12 semanas o más: 15 horas de EU
Al terminar la Carrera de Medicina el estudiante debe tener acumulado un mínimo de 120 horas de Extensión Universitaria.		
Observación: El área de Extensión Universitaria, asignará, en consenso con la Dirección Académica y Decanato, las horas de EU para casos particulares. SOBRE VALIDACIÓN DE CADA PROYECTO: Se deberá regir por la Guía de Extensión Universitaria, documento en el cual se fija los instrumentos vigentes para la presentación y evaluación de las actividades y proyectos.		




Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana